



SEISO QVARTO, QVINGTA  
TA MARAVEDDS, AÑO DE  
M.D.C. LXXV. NOVENTA  
Y CINCO.

Yo el Rey. Por quanto por los autos conuenidos en el dicho  
de aquellas personas que conforman y mas satisfacion  
con la calle larga, la riera plazuelan Ma. Cui. y Cui. y en  
miel fitean la calle nueva Cauro, y aliente = Cur. y en  
niano Domingo la calle de este nombre, Hospital, la de  
veracion, apiao, y en Barrio = Cur. y en fual el agosto  
en calle, la de escueros, la de mesones, y Paramon = Cur.  
y en niano Cuaram Bar. Davator, calle de barbas, Cuera  
del Rio, y egdor = Cur. y en Antonio Falcon, con Cur. y en  
varian. A Pruda, un calle, de el cloyo, Altorano, Encena  
da, y Cubico con la Cuera que uenya de el otro = Cur. y en Lo  
de Beama, calle del Barro Carcel, la de la oz, Cu, y la  
de la Estaca, con la fortaleza, pccuando y media mo  
lo la de Escudero, escandolon, Cuerton, y de Fontan, in  
tambien cuida el lictim. de los Bueny, y cada uno de  
pecto van. Enu con ay. Barrio, aiendo alapara, y  
de dia, quanto es en numero la comunion, con el No  
che, aiendo en la ley callar, y en el dia de la plaza Nu  
minada para que pueda de aduente y para el tal  
de que mereca conoz. y en tanto Noticia amba de  
qualquier modo, y tomando por Depromo aquella  
Prouision que pide la Cedula y piedad mia para cada  
loj, y no dar lugar aponerme por la Promiseracion  
de los que son auitan

Como qd recomiendo este ayuntamiento. y qd firmaron de  
yo pactando Cur. y en Antonio Falcon y en niano  
no haer hauido jamay en las muchas cosas de el ay  
que han echo, y de los mignos en alguna en el caso  
de que cosa las haya, y sea fomento alguno de

